CONTRATO ABIERTO Nº 133/2019

L.P.N. – S.B.E. N° 30/2019 - "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÒN DEL MSPBS – PLURIANUAL - ID 362.704.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÈTICOS C.E.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con **Cédula de Identidad Nº 967.694**, **Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución S.G. Nº 495**, de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por **Resolución S.G. N° 341**, de fecha 18 de Julio de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con **RUC 80000146-0**, domiciliada en la calle Atilio Galfre N°151 km 9 1/2, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Armando Benítez Urbieta** con **Cédula de Identidad N° 1.209.123**, según Poder, Especial **Esc. N° 107**, otorgado por la Escribana Gloria B. Rivarola de Escurra, Reg. N° 409; denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **L.P.N. – S.B.E. N° 30/2019 - "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÒN DEL MSPBS – PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÒN DEL MSPBS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2574, de fecha 28 de mayo de 2.019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362.704.-**

El saldo presupuestario correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **L.P.N. – S.B.E. N° 30/2019 - "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÒN DEL MSPBS – PLURIANUAL - ID 362.704**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 341, de fecha 18 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto un Monto Total Mínimo de Gs. 26.740.261.325 (guaraníes veinte y seis mil setecientos cuarenta millones doscientos sesenta y un mil trescientos veinte y cinco) y un Monto Total Máximo de Gs 47.901.588.275 (guaraníes cuarenta y siete mil novecientos un millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y cinco).-

Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP. Institucionales

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

DGGIES

LOTE	ITEM	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	1	BEVACIZUMAB	100 mg	INYECTABLE IV	Vial	Unidad	Frasco Ampolla x 4 ml	1.125	2.001	BEVACIZUMAB 100 MG BIOETICOS	BUENOS AIRES ARGENTINA	4.940.000	5.557.500.000	9.884.940.000
	2	BEVACIZUMAB	400 mg.	INYECTABLE IV	Vial	Unidad	Frasco Ampolla x 16 ml	503	906	BEVACIZUMAB 400 MG BIOETICOS	BUENOS AIRES ARGENTINA	19.475.000	9.795.925.000	17.644.350.000
3	1	RITUXIMAB	100 mg	INYECTABLE IV	Vial	Unidad	Frasco Ampolla x 10 ml	1.163	2.101	RITUXIMAB 100 MG /10ML BIOETICOS	BUENOS AIRES ARGENTINA	2.920.775	3.396.861.325	6.136.548.275
	2	RITUXIMAB	500 mg	INYECTABLE IV	Vial	Unidad	Frasco Ampolla x 50 ml	623	1.110	RITUXIMAB 500 MG /50ML BIOETICOS	BUENOS AIRES ARGENTINA	12.825.000	7.989.975.000	14.235.750.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO													**26.740.261.325**	**47.901.588.275**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 000000070000106/6 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

- **Lugar de Entrega:** Entrega Parque Sanitario que indique la Orden de Compra
- **Las órdenes de compra** serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, **según necesidad y stock del servicio**. Los plazos serán computados en días corridos.-
- El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma de entrega:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **1º Entrega: Hasta el 20 % de la cantidad mínima adjudicada**: el oferente tendrá un plazo de hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES
- **2º Entrega: Hasta el 20 % de la cantidad mínima Adjudicada**. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES
- **Saldo de la Cantidad Mínima:** Según necesidad del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 20 días a ser contados a partir de la recepción de la misma por el proveedor.-

CANTIDADES MÁXIMAS

- A ser emitida una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de **hasta 30 días**, a ser corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.
- La cantidad máxima **será fraccionada según necesidad y stock del servicio.-**
- Las órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP/Institucionales

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÒRDENES DE COMPRA:
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicadas en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual el oferente adjudicado deberá **comunicar nota mediante el Administrador del Contrato (DGGIES)**, la Dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicara la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta fecha como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medioambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

Plazo para Reemplazo de Bienes en caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción y demás requisitos establecidos por la DNVS del MSPBS.

Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañados del certificado de control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional, del fabricante del producto. Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado.

VENCIMIENTO
El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (Diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la **DGGIES.**

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios. Condiciones de Calidad.

- Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizaran en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT – UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizará los controles de calidad en presencia de personal del MSP y BS y el oferente. Los controles de calidad se realizará en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por Nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueran retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

- Se pone en funcionamiento acciones tendientes al establecimiento de un sistema de Farmacovigilancia, el mismo estará regido por las comunicaciones realizadas por los diferentes componentes de la red sanitaria del MSPBS, donde se documentaran los apartamientos de calidad, así como las reacciones adversas a medicamentos o cualquier producto médico. En caso que existan las respectivas comunicaciones de eventos serán apartados de la red sanitaria, y sometidos a un nuevo peritaje y los proveedores deberán canjear los mismos, al mismo tiempo se harán las comunicaciones correspondientes a la DNVS.

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.
ARMANDO BENITEZ U
Gte. RR.PP.

Dr. Ney Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato con la firma adjudicada estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las Pólizas de Caución respectivas y la vigencia de las mismas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Agosto de 2019.

Sr. Armando Benitez Urbieta
CONTRATISTA
Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: *Manuel Domínguez c/ Brasil* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206 161* Fax: *021 206 161* Dirección electrónica: *contratosdggies@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

	Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra.**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Dra. Nery Rodriguez Razzano
DIRECTORA GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.